

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

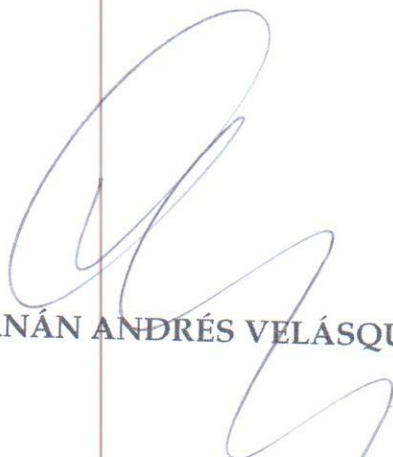
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual Edinson Fabián Ospina Rojas vs. Manuel Durán y O. Radicación 2018-00317-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 264, el despacho no accede a lo solicitado por la parte actora, por cuanto el registro de personas emplazadas publicado en la página web de la Rama Judicial, fue efectuado el día 13 de marzo del presente año, por lo tanto, aún no ha precluido el término para designar curador ad litem.

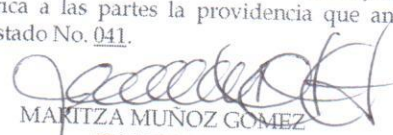
Surtido el emplazamiento, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL

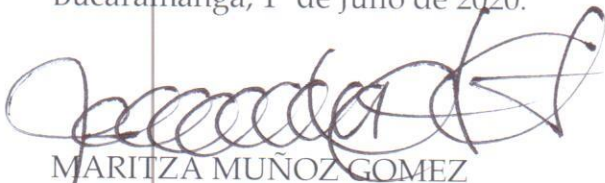
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA - SANTANDER Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy <u>16 de marzo de 2020</u>, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. <u>041</u>.  MARITZA MUNOZ GOMEZ SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que, los autos de fecha 13 de marzo de 2020 los cuales fueron registrados en el Sistema Siglo XXI para ser publicados en el estado del día 16 de marzo de 2020, se notificarán en el estado No. 049 del día 2 de Julio del mismo año, teniendo en cuenta que los términos judiciales fueron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio del año que avanza, mediante acuerdos emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en los cuales se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública -COVID 19-.

Bucaramanga, 1º de Julio de 2020.



MARITZA MUÑOZ GOMEZ

Secretaria